

VICTIMIOLOGÍA: LA TRATA DE BLANCAS Y LA GRAVE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS

Hilda MARCHIORI

Representa un alto honor participar en este libro en Homenaje a la Distinguida Maestra Dra. Emma Mendoza Bremauntz, académica, investigadora, discípula del entrañable Criminólogo Maestro Dr. Alfonso Quiróz Cuáron.

SUMARIO. 1. Trata de Personas 2. Antecedentes 3. La Víctima del delito Consecuencias de la Victimización 4. La Víctima en el Crimen Organizado de la Trata de Blanca 5. Temor a la denuncia 6. Asistencia a Víctimas de la Trata de Blancas.

El objetivo de este trabajo se refiere a uno de los temas más delicados y complejos, el referido a las víctimas de las organizaciones criminales, específicamente a las personas víctimas de la trata de blancas.

La Dra. Emma Mendoza Bremauntz, nos enseña en sus clases y libros la transformación de la delincuencia y los altos costos que genera para el desarrollo y cultura de un país la alta peligrosidad de estas organizaciones criminales.¹

La delincuencia organizada consiste principalmente en una serie de actividades delictivas complejas que llevan a cabo a gran escala organizaciones y grupos estructurados y que consisten en crear y mantener y explotar mercados de bienes y servicios ilegales con la principal finalidad de crear beneficios económicos y obtener poder.²

En su obra “Delincuencia global”³ la Profesora Mendoza Bremauntz explica que el delito golpea las economías y el crecimiento de los países, es decir el desarrollo económico propicia el crecimiento de las actividades delictivas y estas a su vez

¹ Ver Mendoza Bremauntz E. “Delincuencia global” Ed.lerner. Córdoba.Argentina.2005.

² Naciones Unidas. 2000.

³ Ver Mendoza Bremauntz, ob cit

*Entre libertad y castigo:
Dilemas del Estado contemporáneo*

perjudican las posibilidades de desarrollo. Advierte que se observa un crecimiento intenso de la delincuencia organizada con reestructuraciones constantes impulsadas por su tipo de actividades y necesidades de su mercado, perfeccionándose técnicas ilícitas cada vez mas afinadas que rebasan las capacidades de los Estados para enfrentarlas aisladamente, con lo que se propicia la constante aparición de nuevos grupos delictivos nacionales e internacionales de carácter permanente.

1.-TRATA DE PERSONAS

La Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas,⁴ especialmente mujeres y niños, señala: a) “ Por Trata de Personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a amenazas o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual.

a) Los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado. c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a del presente artículo. d) Por niño se entenderá a toda persona menor de 18 años.

La trata de persona significa el reclutamiento, transporte, compra, venta , transferencia, albergue o recibo de las personas a) bajo la amenaza o el uso de la violencia, rapto, fuerza, fraude, engaño o coerción o el cautiverio por deuda, para propósitos b) colocar o retener a dicha persona, en trabajos forzado o practicas como las de la esclavitud, en una comunidad diferente a aquella en la que dicha persona vivía.⁵

Existen tres etapas en esta cadena de la criminalidad cuyos objetivos consiste en llevar a una total vulnerabilidad a personas, generalmente mujeres y niños, provocándoles una gravísimas victimización. El proceso de criminalidad abarca entonces a:

- 1) Tareas de reclutamiento.
- 2) Traslado
- 3) Explotación.

⁴ Documento Naciones Unidas. 2000.

⁵ Organización Internacional para Migraciones. Manual de Derechos Humanos y Trata de Personas.2003-

*Estudios en homenaje a la maestra
Emma Mendoza Bremauntz*

1.- *Tareas de reclutamiento.* Implica captar a las personas, generalmente a través de engaños, ardid, situaciones emocionales intencionalmente provocadas, situaciones económicas, coerción, amenazas.

En este proceso de criminalidad la figura perversa del reclutador que conduce a la víctima a una situación de credibilidad, es decir el reclutador lleva a la víctima a una actitud de confianza, el reclutador “le ofrece generosamente” una solución a la situación en la que se encuentra la víctima. Por ej. trabajo a una persona desocupada, documentos a una persona indocumentada, paso de fronteras, trabajo en otro país, préstamos de dinero, etc.

El reclutador puede ser dueño de la cadena de criminalidad, aunque frecuentemente trabajan y son parte de una organización criminal. En el primer caso, el reclutador explota a jóvenes a través de la prostitución; en el segundo caso el reclutador pertenece a un grupo- organización delictiva; realiza una tarea concreta encomendada, que es la captación y reclutamiento.

El reclutador es un delincuente hábil en el acercamiento a las víctimas y en el ofrecimiento del “paquete de oportunidades”; por ello ofrece y convence a las víctimas que posee contactos, apoyos económicos y una respuesta a la situación, individual, familiar y social de la víctima. El tipo de ofrecimiento dependerá de los fines del grupo criminal, si es explotación laboral, sexual; este ofrecimiento varía en relación a las diversas situaciones, tipos y características de las víctimas. (hombres, mujeres, familias, adultos, niños, adolescentes).

El reclutador puede operar a través de una agencia que le permita una mayor captación de las víctimas, a través del ofrecimiento de productos, promesas por ej. que la víctima tendrá una prueba de cine, televisión, modelaje, etc; que por ello deberá viajar al extranjero. En otros casos, promesas de tareas laborales a familias altamente carencias, promesas de estudios, etc. El reclutamiento a través de agencias y comercios “pantallas” avisos en periódicos, internet, permite a la organización criminal la selección de un mayor número de víctimas; estas agencias-comercios desaparecen luego de un corto tiempo y se trasladan con otros nombres comerciales a otra ciudad. Existe una alta impunidad en esta criminalidad.

2. *Traslado.* La víctima ha sido captada, reclutada, el segundo paso de esta cadena de criminalidad es el traslado al lugar pre-determinado de la organización criminal. La víctima es conducida a su lugar de explotación, por los más diversos medios de transporte, ómnibus, autos, barcos, aviones. En la mayoría de los casos la víctima durante esta etapa aún confía en la propuesta y promesa del reclutador.

El traslado puede realizarse a otra zona del mismo país o a un país extranjero. En ambas situaciones el fin es poder alejar a la víctima de su familia o del lugar de origen donde puede recibir o solicitar ayuda. El alejamiento- distancia- que provoca la organización constituye un elemento fundamental para acentuar la vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

*Entre libertad y castigo:
Dilemas del Estado contemporáneo*

Es evidente que una víctima que es trasladada a otro país enfrenta otras problemáticas, idioma, costumbres, aislamiento de la familia, una geografía desconocida.

El *traslado internacional* conlleva a dos situaciones migratorias; el paso en: a) forma regular, es decir, con la propia documentación de la víctima, y b) el paso migratorio en forma irregular a través de cruces clandestinos, falsas documentaciones.⁶

El traslado de numerosas personas, en algunos casos el traslado diario, muestra claramente el poder de la organización criminal y los apoyos económicos y de grupos de delincuentes. Se trata de la invisibilidad-impunidad de los grupos delictivos. Aquí ya la víctima advierte la indefensión en la que se encuentra, el miedo y temor.

3. *Explotación*. La cadena criminal ha logrado captar, trasladar a las personas víctima, que son llevadas al lugar de su explotación, al lugar de su esclavitud laboral / sexual. Es un lugar de encierro en infraestructura y en los medios de violencia que ejercen los delincuentes hacia las víctimas.

Las víctimas comienzan a recibir todo tipo de violencia, desde amenazas,(que serán denunciadas, deportadas) golpes, violaciones, intentos de homicidio que van llevando a la víctima a un estado de sumisión y esclavitud.

La edad de la víctima y la extrema vulnerabilidad en la que se encuentra le impiden intentar un contacto –comunicación con su familia. De la misma manera con las instituciones gubernamentales policía, administración de justicia, instituciones de salud. El control de la organización delictiva hacia las víctimas es total.

La víctima en algunos casos es explotada en el mismo lugar de origen, o tiene un destino determinado –zona geográfica- o se encuentran en tránsito en los distintos lugares de la organización delictiva- los puntos de la geografía delictiva.

La movilidad y explotación de las víctimas es permanente, por ej. el lugar de origen de la víctima es el norte de África la trasladan a Europa, luego al lugar de destino Sudamérica; en otro caso, el lugar de origen es Paraguay, lugar de tránsito Argentina, destino España.

El grupo criminal- el crimen organizado- obtienen a través de Trata de Personas, la explotación de las víctimas, montos incalculables.⁷ La Organización Internacional del Trabajo,⁸ señala en un informe que la Trata de Personas ocupa el segundo lugar como actividad lucrativa ilegal, después del tráfico de drogas. Las cifras de las víctimas, según el OIT es de cerca de 12 millones de personas obligadas a trabajos forzados incluidos los sexuales; que 4 millones de personas son compradas, vendidas y transportadas y retenidas a la fuerza para desarrollar trabajos en condiciones de

⁶ Organización Internacional para las Migraciones. Instrumentos Internacionales para la lucha contra la Trata de personas. Buenos Aires 2006.

⁷ Ver Emma Mendoza Bramauntz, Delincuencia Global. Ed.Lerner, Córdoba. 2005; La globalización de la delincuencia. Academia Nacional de Seguridad. México. 2000.

⁸ Organización Internacional del Trabajo. Informe año 2005.

esclavitud en todo el mundo. Estas cifras son las estimadas pero es evidente que la cifra oscura de la criminalidad puede considerarse superiores.

2. ANTECEDENTES

La primera referencia a la Trata de blanca proviene de convenios entre las naciones. El término “Trata” se utilizó inicialmente para hacer referencia a lo que se conocía como “trata de blanca” es decir, el comercio de mujeres blancas provenientes de Europa.

Se considera que el término “Trata” es utilizado para describir actividades que van desde la migración voluntaria y facilitada pasando por la explotación o prostitución, hasta el desplazamiento de personas mediante amenazas o el uso de la fuerza, coerción, violencia con fines de explotación; también se señala que las caracterizaciones históricas de la trata no corresponden a las realidades actuales del desplazamiento y comercio de personas ni a la naturaleza y dimensión de los abusos.⁹

La lucha contra las organizaciones criminales ¹⁰ involucradas en el tráfico de prostitución comenzó en 1904 a través de un Acuerdo Internacional contra el tráfico o tráfico de blancas. El Acuerdo consistía en información sobre las mujeres extranjeras explotadas en la prostitución.

De 1910 a 1921 se realizó un Convenio entre las naciones para la represión de la trata de blancas. Sin embargo las casas de prostitución o burdeles necesitaban un permiso para operar y paradójicamente, en todos los países, se extendían las autorizaciones.

La Convención sobre la Esclavitud del año 1926 señalaba que el comercio de esclavos incluía todos los actos involucrados en la captura, adquisición o la disposición de una persona con el fin de reducirla a la esclavitud; la adquisición de un esclavo con miras a venderlo o intercambiarlo, disposición para la venta o intercambio de un esclavo adquirido con miras a venderlo o intercambiarlo; comercio y transporte de esclavos.

En 1927 se crea un Comité de expertos para estudiar las condiciones de la prostitución. Este Comité manifestó que el burdel, era el mayor incentivo, para el tráfico de la prostitución; las casas y burdeles pertenecían a organizaciones delictivas nacionales e internacionales.

En 1937 la Sociedad de Naciones- organizaciones previas a las Naciones Unidas- había preparado un Convenio para suprimir las casas de tolerancia pero la Segunda Guerra Mundial impidió su tratamiento y consideración.

⁹ Organización Internacional de Migraciones.ob cit

¹⁰ Ver H.Marchiori, Criminología. Teorías y Pensamientos.Ed.Porrúa. México. 2004.

*Entre libertad y castigo:
Dilemas del Estado contemporáneo*

En 1940 la Oficina Internacional para la supresión de tráfico de personas preparó la publicación de dos informes “Abolición de la prostitución” (1943) y “Tráfico de mujeres y niños (1949).

Después de la guerra comienza a organizarse las Naciones Unidas, realizan un primer informe sobre Prevención del crimen y tratamiento del delincuente. Allí se especifica que era evidente, en los informes de las distintas regiones, el aumento de la delincuencia en todos los países, entre ellos el tráfico de blancas.¹¹

La Convención para la Supresión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución del año 1949 considera a la prostitución como perversa e incompatible con la dignidad y el valor de la persona; la Convención se propone abolir la prostitución.

La Convención Complementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, Comercio de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas del año 1956 recomienda la abolición de prácticas similares a la esclavitud, incluso el cautiverio por endeudamiento y la servidumbre, el matrimonio obligado y la venta o transferencia de niños para su explotación laboral; los actos o intentos de cometer actos para esclavizar o para inducir a otra persona a la esclavitud o a prácticas similares a la esclavitud, constituyen una ofensa criminal.

Es importante también destacar otros Documentos de Derechos Humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos; La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención de los Derechos del Niño; La Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

En el año 1990 La Convención sobre Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familias prohíbe la tortura o el trato o castigo cruel, inhumano o degradante; la esclavitud, la servidumbre y el trabajo obligado o forzado. El derecho de la persona a la libertad y a la seguridad.

En 1994 se realiza, en Nápoles la Conferencia sobre Delitos Transnacionales donde se adopta la Declaración Política y el Plan de Acción Global contra el Crimen Organizado Transnacional que posteriormente fue aprobado por las Naciones Unidas.

Emma Mendoza Bremauntz¹² explica que el Documento expresa:

- Las Organizaciones criminales son un conjunto de personas que se asocian para dedicarse a las actividades delictivas de manera más o menos constante.

¹¹ Ver Manuel López Rey y Arrojo, Las Dimensiones de la Criminalidad. Ed.Lerner.Córdoba.1987

¹² Ver Emma Mendoza Bremauntz, ob cit.

*Estudios en homenaje a la maestra
Emma Mendoza Bremauntz*

- Desarrollan sus actividades con actitudes semejantes a una empresa normal, con personal en tareas concretas, pero dispuestos a la violencia y corrupción.
- La corrupción es quizás la actividad que más produce daño y peligrosidad para las sociedades y las instituciones ya que el enorme poder del crimen organizado puede llegar a los más altos niveles de la jerarquía social y estatal para asegurarse la impunidad e inclusive, infiltrarse en las esferas de gobierno.
- Existe grandes diferencias entre los diversos grupos delictivos organizados, algunas altamente especializadas.
- Las dimensiones regionales y mundiales que ha alcanzado el problema de la delincuencia organizado y su peligrosidad que avanza de manera paralela con la globalización del circuito económico e informático legal.

Es evidente que los recursos económicos de las organizaciones criminales provocan una desigualdad con los presupuestos dedicados a la prevención de la criminalidad, en especial al crimen organizado, que tienen los países lo que conduce invariablemente a una mayor impunidad.

En el año 2000 El Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños constituye un paso importante, complementando la Convención, de Naciones Unidas, en contra de la Delincuencia Organizada Transnacional.

Se considera que los Derechos de las personas víctimas de la Trata son vulnerados en tres formas¹³:

- a) Por los gobiernos que permiten o fomentan prácticas discriminatorias contra las mujeres e impiden que las personas puedan desarrollar la totalidad de su potencial humano.
- b) Por los tratantes- el crimen organizado- que despojan a las víctimas de todos sus Derechos Humanos fundamentales.
- c) Por la omisión de los gobiernos en juzgar y procesar a los tratantes y la falta de reconocimiento y protección de los derechos de las personas víctimas de la Trata durante el período posterior a cuando se llevó a cabo dicha Trata.

El Protocolo contra la Trata de Personas es un importante instrumento internacional que centra especialmente la problemática en la Trata; es uno de los dos Protocolos anexos, como señalamos, a la Convención contra la delincuencia organizada transnacional. El Documento define el concepto de Trata de Blanca; recomienda las medidas básicas para la asistencia y protección para las personas víctimas; abarca el

¹³ Organización Internacional de Migraciones. Manual de Derechos Humanos y Trata de Personas. 2003.

*Entre libertad y castigo:
Dilemas del Estado contemporáneo*

tema migratorio; señala las medidas para prevenir y combatir la Trata de Personas y proteger a las personas víctimas de la Trata, de situaciones de revictimización.

3. LA VÍCTIMA DEL DELITO. CONSECUENCIAS DE LA VICTIMIZACIÓN

Desde una perspectiva Criminológica y Victimológica el delito quiebra, fractura la vida de una persona que padece la violencia. Se produce un *cambio existencial* en la vida de la víctima relacionada a sus costumbres, a sus hábitos, a su mirada hacia las demás personas, afecta sus relaciones, su confianza, su seguridad familiar, social y cultural.¹⁴

El delito es una situación de alto stress que conmueve profundamente a la persona que sufre la conducta violenta, cualquiera sea el tipo y las circunstancias delictivas. Estas situaciones se agravan en los casos de vulnerabilidad de la víctima, por el grado de conocimiento autor-víctima y en las circunstancias de impunidad del delincuente.

Naciones Unidas¹⁵ manifiesta que se entenderá por víctimas las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros incluida el abuso de poder.

En la Asistencia Victimológica se debe comprender, prioritariamente, que la Víctima *sufre* a causa de la acción delictiva; el delito implica *daño* en su persona o en sus pertenencias; el delincuente provoca con su violencia humillación social; la víctima vivencia *temor por su vida* y la de su familia; la víctima se siente *vulnerable* y esto provoca sentimientos de angustia, desconfianza, inseguridad individual y social.

Las consecuencias pueden aparecer inmediatamente al hecho delictivo, caso de las lesiones físicas, teniendo las consecuencias emocionales- psicológicas y sociales una resonancia muy posterior a la fecha del delito. Son las secuelas, generalmente, extremadamente graves, que deja el delito y que para la víctima implican perturbaciones en su desarrollo emocional y social.

Las consecuencias del delito en la víctima generalmente son:

- Pérdida-daño, de objetos de su pertenencia.
- Lesiones físicas- (de diversos grados leves, graves, gravísimas).
- - Daño Emocional
- Muerte de la víctima.

Las consecuencias varían según la gravedad del delito y la personalidad de la víctima, pero se han podido determinar: a) Consecuencias inmediatas-traumáticas; b) Consecuencias emocionales; c) Consecuencias familiares-sociales-culturales.

¹⁴ H.Marchiori, Criminología, La víctima del delito. Ed. Porrúa. México. 2000.

¹⁵ Ver Declaración de Principios de Justicia para las Víctimas de Delito y abuso del poder.1985.

*Estudios en homenaje a la maestra
Emma Mendoza Bremauntz*

Los costos sociales, culturales y económicos *de la victimización*, su amplitud, aún están muy lejos de ser estimados por las investigaciones criminológicas.

Los estudios señalan dos niveles, ambos importantes:

- a) el daño producido por el delito;
- b) el daño producido por la incomprensión y desconocimiento de los efectos y consecuencias delictivas.

Un índice muy importante de la criminalidad actual comprende a *Víctimas Vulnerables*, es decir personas, como las víctimas de las organizaciones criminales, que no pueden percibir el peligro, no pueden defenderse ni solicitar ayuda. Las consecuencias son graves (víctimas sobrevivientes) y requieren de una asistencia Victimológica especializada.

4. LA VÍCTIMA EN EL CRIMEN ORGANIZADO DE LA TRATA DE BLANCA

La Trata de Blanca involucra, como se ha descrito, tres aspectos básicos:

- a) Se realiza la captación con engaño, coerción / violencia.
- b) Es el traslado de las personas a otras zonas geográficas que le provocan una mayor vulnerabilidad.
- c) Se conduce a la víctima a una situación de trabajos forzados, servidumbre o prácticas esclavistas.

Otras consecuencias que sufre la víctima de las organizaciones criminales:

- Apoderamiento de los documentos. Una de las primeras acciones violentas de la organizaciones apoderarse de los documentos de la víctima
- Aislamiento. Traslado a otra región.
- Sometimiento.
- Trabajo forzado/ servicio sexual forzado.
- Temor permanente, a diferencia de otras víctimas de delitos, aquí la victimización es permanente.
- Violencia, física, emocional y social.
- Temor a su integridad personal.
- Esclavitud. Sumisión. La víctima es forzada a realizar comportamientos sexuales.
- No puede circular, trasladarse.
- Dependiente de los delincuentes. Como parte de las acciones de tortura que la somete el grupo delictivo por el sufrimiento físico y emocional que la conducen a un permanente sometimiento y dependencia.
- La víctima es tratada como objeto de venta, la condición de la persona es vista y considerada por el grupo delictivo como objeto de la organización, la reduce a una situación de total esclavitud.

*Entre libertad y castigo:
Dilemas del Estado contemporáneo*

El proceso de victimización que sufre la mujer es realizado por todos los integrantes de la cadena criminal: desde el comienzo de la cadena, los delincuentes que captan y venden a la víctima de la trata hasta aquellos delincuentes que al final de la cadena, reciben a la persona víctima, la mantienen a la víctima de la Trata en trabajos forzado y se lucran de dicho trabajo.

La documentación de investigación, señala Naciones Unidas, muestran que la Trata de Personas ocurre con una cantidad innumerable de propósitos que no han contado con el consentimiento de las víctimas de dicha Trata, incluyendo el trabajo forzado y/o sometimiento así como incluyendo también el comercio sexual, matrimonios forzados y otras prácticas afines a la esclavitud.

5. TEMOR A LA DENUNCIA

La Criminología ha señalado que existen dos tipos de criminalidad:

- a) La criminalidad conocida, es decir los datos que se registran sobre hechos violentos que ingresan al sistema penal, generalmente por la denuncia de la víctima.
- b) La cifra negra oculta, desconocida de hechos delictivos que se producen y que no son conocidos institucionalmente, debido a que la víctima teme realizar la denuncia del delito.

Entre los motivos por los cuales las víctimas no hacen la denuncia al sistema penal, se encuentran:

- Por el temor causado por la victimización, no credibilidad en el sistema de Justicia. Temor a la policía, temor, miedo a sufrir nuevos hechos delictivos; Víctimas de abuso de poder; amenazas de los delincuentes hacia la víctima o la familia; por el tipo específico de delito;

Se considera, entonces, que una de las *mayores consecuencias* que provoca el delito en la víctima es el *temor* a realizar la denuncia de la violencia sufrida.

Actualmente comprendemos que el Relato de la vivencia del delito es un acto traumatizante, constituye una estructura compleja que comprende aspectos individuales, familiares, sociales y culturales.

La dimensión del relato de la víctima, las dificultades en verbalizar un hecho traumatizante significa en sí mismo comprender la situación de sufrimiento. El relato delictivo implica la angustia de recordar la situación traumática y el alto riesgo de pérdida de la vida.¹⁶

El relato es *recordar la vivencia de la victimización*, los rostros y actitudes agresivas, tomar conciencia del riesgo pasado, la vulnerabilidad e indefensión frente al agresor y los sufrimientos padecidos *durante el delito*, las situaciones pre-delictivas y post-delictivas.

Para la víctima el *relato de la victimización* comprende:

¹⁶ H, Marchiori, Consideraciones sobre el proceso de victimización. Publicación Victimología. 1995.

*Estudios en homenaje a la maestra
Emma Mendoza Bremauntz*

- a) la consciencia del riesgo de muerte;
- b) la incomprensión de la violencia sufrida; de su intencionalidad.
- c) el esfuerzo psíquico de romper el silencio;
- d) la crisis emocional- afectiva de verbalizar la situación traumática;
- e) la persistencia de la angustia, miedo y depresión;
- f) sentimientos de pérdida personal, de humillación social, de humillación a su dignidad personal;
- g) el relato es el intento de una *reconstrucción* post- delictiva de la vida de la víctima.

6. ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE LA TRATA DE BLANCAS.

Con excesiva frecuencia, señala Naciones Unidas,¹⁷ en lugar de responder con rapidez y eficacia a las necesidades de las víctimas e impedir una victimización mayor, la sociedad estigmatiza a las víctimas del delito.

La asistencia victimológica tiene por objetivo principal *atenuar las graves consecuencias* que deja el delito en la víctima, en su familia. En un concepto amplio se entiende por asistencia victimológica la aplicación de todas las medidas tendientes al conocimiento, comprensión y ayuda para la recuperación de la víctima.

La asistencia Victimológica requiere en sus pautas básicas la comprensión, la consideración prioritariamente de la vivencia de temor-pánico que sufre la víctima, el miedo a la repetición del delito -hecho traumatizante- la sensación y vivencia de encontrarse aún inmerso en la situación agresiva, lo que provoca una desorganización, despersonalización y desrealización; pánico, por la persistencia de estar reviviendo una situación de peligro, por el desamparo individual y familiar y una percepción de inseguridad y desprotección, de sentirse vulnerable y expuesta ante el delincuente y el grupo criminal. La Asistencia implica respeto, credibilidad, ayuda, protección a la víctima, respeto a sus derechos, derecho a la salud, a la recibir un trato digno, a recibir justicia, a recibir reparación material y moral por el daño causado por el delito.

El Protocolo para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños complementando la Convención de Naciones Unidas en contra de la Delincuencia Organizada Transnacional recomienda:

- Asistencia y Protección para las personas víctimas de la Trata de blanca.
- Proteger la privacidad de las personas víctimas de la Trata incluyendo el mantenimiento del carácter confidencial de los procedimientos legales.
- Información sobre procedimientos judiciales y administrativos relevantes. Facilitarle a las personas víctimas de la Trata la exposición de sus puntos de vista e intereses de manera no perjudicial en el procedimiento jurídico.

¹⁷ Naciones Unidas, Documento citado.

*Entre libertad y castigo:
Dilemas del Estado contemporáneo*

- Medidas para la recuperación física, psicológica y social, incluyendo vivienda adecuada, información en el idioma nativo, asistencia médica, psicológica y económica y oportunidades de empleo, educación e instrucción.
- Atención a las necesidades especiales de las víctimas menores de edad en relación con vivienda, educación y cuidados.
- Seguridad física de las víctimas.
- Posibilidades de obtener reparación.
- Medidas para prevenir la revictimización

Con base a las necesidades de las Víctimas, al diagnóstico Victimológico, a la individualización de la situación de la víctima, se realizan los siguientes aspectos relacionados a la Asistencia:

- a) Acciones concretas; Asistencia médica, protección a la integridad física de las víctimas.
- b) Alojamiento adecuado.
- c) Acompañamiento para evitar nuevas victimizaciones.
- d) Documentación.
- e) Respuesta y reacción institucional acorde a las urgencias de las necesidades de la víctima, en especial en el tiempo de la respuesta.
- f) Especificando las entidades, instituciones y áreas institucionales encargadas de la asistencia en Alta Crisis de las víctimas de la Trata de blanca. Por ej. Servicio Social, Direcciones de Migraciones.
- g) Otros Recursos que pueden proporcionar las instituciones para responder a las necesidades de las víctimas.
- h) Medidas urgentes y a mediano plazo para la Recuperación Integral de las víctimas.

En la consideración sobre los *Avances en Asistencia a Víctima*¹⁸s hemos considerado cinco aspectos, a nuestro criterio esenciales, que permiten visualizar la situación de las víctima. Estos aspectos son:

- I. Mayor Conocimiento y Comprensión de las Consecuencias de la victimización y sobre las características de las víctimas.
- II. Comprensión de los procesos del Silencio del relato de victimización.
- III. Intervención de las instituciones.(Gubernamentales como No-Gubernamentales).-
- IV. Nuevas Alternativas en los Programas de Asistencia a Víctimas.
- V. Importancia de los Documentos referentes a los Derechos de las Víctimas.

¹⁸ H. Marchiori Avances en la Asistencia a Víctimas. Congreso Internacional de Derecho Penal. México. 2006.

*Estudios en homenaje a la maestra
Emma Mendoza Bremauntz*

Los Documentos de Naciones Unidas, Los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso de Poder¹⁹ y Manual de Justicia sobre Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder, han permitido importantes modificaciones en los Códigos de Proceso Penal y Código Penal. En México la inclusión de la víctima en la Constitución Nacional que marca una consideración y modelo a seguir por los países Latinoamericanos.

Las Naciones Unidas expresa en Los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito, la necesidad de: el reconocimiento y el respeto universal y efectivo de los Derechos de las víctimas.

Basados en las Documentos Fundamentales de Derechos Humanos, el documento reitera en el acceso a la justicia de las víctima, el trato justo y el respeto por su dignidad. “tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional”.- Se facilitará la adecuación de los procedimientos judiciales y administrativos a las necesidades de las víctimas a través de:

a) Información a las víctimas de su papel y del alcance, el desarrollo cronológico y la marcha de las actuaciones, así como la decisión de sus causas, especialmente cuando se trate de delitos graves; b) permitiendo que las opiniones y preocupaciones de las víctimas sean presentadas y examinadas en etapas apropiadas de las actuaciones; c) prestando asistencia apropiada a las víctimas durante todo el proceso judicial; d) adoptando medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas, proteger su intimidad, garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia; e) evitando demoras innecesarias en la resolución de las causas. El Documento recomienda no sólo el Resarcimiento a las víctimas por los daños o pérdidas sufridas sino también la Indemnización a las víctimas de delitos que hayan sufrido importantes lesiones corporales o menoscabo de su salud física o mental como consecuencia de delitos graves. Asimismo a la familia, en particular a las personas a cargo de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitada como consecuencia de la victimización.

El Documento señala, claramente, la vinculación acceso a la justicia y asistencia social, al referirse a que las víctimas recibirán la asistencia material, médica, psicológica y social que sea necesaria.

El Manual de Justicia sobre Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder, de Naciones Unidas completa las Recomendaciones referente a los Programas de Asistencia a Víctimas del delito, que constituyen una guía valiosa para los profesionales y marca una nueva y trascendente etapa en la consideración y respeto a las víctimas.

¹⁹ Ver Naciones Unidas. 1985

*Entre libertad y castigo:
Dilemas del Estado contemporáneo*

Los Derechos Humanos para el Tratamiento de personas víctimas del Crimen organizado implica que los gobiernos deben implementar acciones y programas en beneficio de las víctimas de las organizaciones criminales. Erradicar la violencia, la tortura, el tratamiento cruel y degradante; y luchar por el derecho de los ciudadanos a ser libre de la violencia física, violación, ataque sexual, prostitución, trata de personas, esclavitud. El derecho a la autonomía personal, el derecho al trabajo, el derecho a gozar de salud, física, emocional y social, derecho a la educación, al respeto a su dignidad y valor como persona.

Bibliografía

- Barberá de Riso Cristina, La víctima en la ley penal. Ed. Lerner.Córdoba. 1992.
- Bowlby John, La pérdida afectiva. Editorial Paidós. Buenos Aires. 1983.
- Carranza Elías,La víctima del delito en el contexto de justicia penal de Naciones Unidas. Pub. Victimología 9. Córdoba. 1994.
- Cirillo Stefano y Di Blasio Paola, Niños maltratados. Ed. Paidos. Buenos Aires. 1991.
- Danieli Yael, Enfrentando lo inimaginable. Reacciones de los psicoterapeutas hacia las víctimas del holocausto nazi.Rev. Victimología. Córdoba. 1990.
- David Pedro, Globalización, Prevención del delito y Justicia Penal. Ed.Zavalía.Buenos Aires.1999.
- Dussich John, Recuperación de las víctimas. Ed. Lerner.Córdoba.2000.
- Dussich John, Abuso de poder: Victimización organizada.Rev. Victimología. Córdoba. 1999.
- Escaff Silva Elías, El rol de la policía ante las víctimas del delito. Cuadernos de Criminología. Santiago de Chile. 1993.
- Fellini Zulita, Delito de tráfico de niños. Ed.Hammurabi. Buenos Aires.2000.
- Freedman Michael,Psicoterapia de niños testigos de violencia familiar. Pub. Victimología n 12. Córdoba. 1996.
- García Pablos de Molina, Criminología.Editorial Espasa Calpe. Universidad. Madrid. 1988.
- García Ramírez Sergio, Proceso Penal y Derechos Humanos. Editorial Porrúa. México. 1993.
- García Ramírez Sergio, Delincuencia Organizada. Ed.Porrúa. México.2005.
- Giberti Eva, Alerta y cuidado de la salud de los operadores ante los efectos traumáticos de atención a las víctimas.Burnout. Rev.Pensamiento Penal y Criminológico. Córdoba. 2001.
- Gonzalez Vidosa Fely, Que es la ayuda a la víctima Ed.Atelier.Barcelona.2000**
- Goppinger Hans, Criminología. Editorial Reus. Madrid. 1975.**
- Kaiser Gunther,Criminología, Editorial Espasa Calpe. Madrid, 1978.

*Estudios en homenaje a la maestra
Emma Mendoza Bremauntz*

- Kempe Ruth y Kempe Henry, Niños Maltratados. Ed. Morata. Madrid.1996.
- Kosovski Esther, Nuevas formas de protección a la víctima.Temas de Victimología. Lumen. Rio de Janeiro.2000.
- Lima Maria de la Luz, Modelo de Atención a víctimas en México. México. 1997.
- Lima Maria de la Luz, Derecho Victimal. Pub. Victimología. Córdoba. 1994.
- Mcintosh M. El crimen organizado, Ed.Siglo XXI. México. 1987
- Marchiori Hilda, Criminología La Víctima del delito. Editorial Porrúa- México. 2000.
- Marchiori H., Vulnerabilidad de la víctima. Pub. Victimología. Córdoba. 1995.
- Marchiori H. Criminología. Teorías y Pensamientos.Ed.Porrúa México. 2005.
- Middendorff W. Sociología del delito. Ed. Occidente.Madrid. 1961.
- Mendoza Bremauntz Emma, La globalización de la delincuencia. Academia Nacional de Seguridad Pública. México.2000.
- Mendoza Bremauntz Emma, La delincuencia global. Ed.Lerner. Córdoba.2005.
- Naciones Unidas Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. 1949.
- Naciones Unidas. Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud. 1956.
- Naciones Unidas, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. 1979
- Naciones Unidas. Convención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. 1984.
- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos del Niño.1989.
- Naciones Unidas. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía infantil. 2000.
- Naciones Unidas. Convención contra la delincuencia organizada internacional. 2000.
- Naciones Unidas. Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la delincuencia Transnacional Organizada. 1994.
- Naciones Unidas. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención contra la delincuencia organizada internacional.2000.
- Naciones Unidas. Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención contra la delincuencia organizada internacional. 2000.
- Naciones Unidas. Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder. Resolución 40/34. 1985.

*Entre libertad y castigo:
Dilemas del Estado contemporáneo*

- Naciones Unidas. Manual de Justicia sobre Uso y Aplicación de la Declaración de Principios Básicos de Justicia para Víctimas de Delito y Abuso de Poder.1998.
- Neuman Elías, Victimología y control social. Ed. Universidad. Buenos Aires 1994.
- Organización Internacional para las Migraciones. Instrumentos Internacionales para la lucha contra la Trata de Personas. Buenos Aires.2006.
- Quiróz Cuarón Alfonso, Medicina Forense. Ed. Porrúa. México.1977
- Rodríguez Manzanera Luis, Criminología. Editorial Porrúa. México. 1979..
- Rodríguez Manzanera Luis, Victimología. Editorial Porrúa. México. 1988
- Sanchez Galindo Antonio, Prevención social y realidad. Ed.Lerner.1989.
- Viano Emilio, Violencia, victimización y cambio social. Ed. Lerner. Córdoba. 1987.